

**DECLARA INADMISIBLE OFERTAS QUE
SEÑALA Y ADJUDICA LICITACIÓN
PÚBLICA ID 587-63-LE23, DESTINADA
A CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE
DOCIENTOS SESENTA Y CINCO (265)
CANDADOS DE LAPTOPS.**

EXENTA Nº 4757

SANTIAGO, 20 de Septiembre de 2023

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; el Decreto Supremo Nº 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo Nº 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta Nº 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución Nº 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA Nº 272/253/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta Nº 1.116, (V. y U.), de 2020, que aprueba Protocolo Aplicable a Contrataciones de la División Informática MINVU; la Ley Nº 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la Resolución Nº 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida, y;

CONSIDERANDO

- a) Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica Nº 3.727, (V. y U.), de 01 agosto de 2023, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 587-63-LE23, destinada a contratar la adquisición de doscientos sesenta y cinco (265) candados de *Laptops*; se aprobaron las bases administrativas, las bases técnicas y sus anexos, y se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.

- b) Que, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de licitación, no se presentaron consulta a través del Foro Consulta del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, conforme a lo establecido en las bases administrativas.
- c) Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación pública singularizada en literal a., se realizó el día 11 de agosto de 2023, presentándose nueve (09) proponentes, a saber: SOCIEDAD COMERCIAL *CLOUDBOOK* SpA, R.U.T. N° 76.399.128-8; COMERCIALIZADORA PÉREZ ESPINOZA, R.U.T. N° 76.365.521-0; *ESENERGY* SpA, R.U.T. N° 76.571.252-1; *INSPIRA IT CONSULTING* SpA, R.U.T. N° 77.184.989-K; COMERCIAL MÁQUINAS Y SERVICIOS MAQUISER LIMITADA, R.U.T. N° 76.265.991-3; INGENIERÍA Y LOGÍSTICA *PUBLICTRAIL INVESTMENT* LIMITADA, R.U.T. N° 77.500.124-0; RIAL SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A., R.U.T. N° 77.205.597-8; *TIC SERVICES* SpA, R.U.T. N° 76.423.634-3; y COMERCIALIZADORA TODOTABLET SpA, R.U.T. N° 76.292.976-7, según consta en el acta de apertura electrónica.
- d) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora no incurren en las inhabilidades señaladas en el punto 1.9.1.- "Comisión Evaluadora" de las bases de licitación, de acuerdo a las declaraciones simples de fecha 29 de agosto de 2023, adjuntas al presente acto administrativo.
- e) Que, conforme a lo dispuesto en las bases de licitación, la Comisión Evaluadora confeccionó la correspondiente acta de evaluación con fecha 29 de agosto de 2023.
- f) Que, la Comisión Evaluadora propuso declarar inadmisibles las ofertas de los siguientes proponentes: *ESENERGY* SpA, R.U.T. N° 76.571.252-1; *INSPIRA IT CONSULTING* SpA, R.U.T. N° 77.184.989-K; COMERCIAL MÁQUINAS Y SERVICIOS MAQUISER LIMITADA, R.U.T. N° 76.265.991-3; e INGENIERÍA Y LOGÍSTICA *PUBLICTRAIL INVESTMENT* LIMITADA, R.U.T. N° 77.500.124-0, por incumplir el requisito de admisibilidad dispuesto en el punto 1.6.- "Requisitos de Admisibilidad de las Ofertas" de las Bases Administrativas; por lo que, sus ofertas se propusieron declarar inadmisibles. En efecto, El proponente *ESENERGY* SpA, R.U.T. N° 76.571.252-1, no cumple el requisito de admisibilidad en el punto 1.6.- "Requisitos de Admisibilidad de las Ofertas" de las bases de licitación, ya que excede el presupuesto referencial establecido en el punto 1.6.4.- "PRESUPUESTO REFERENCIAL", por lo que su oferta es inadmisibles. A su vez, se propone declarar inadmisibles la oferta el proponente *INSPIRA IT CONSULTING* SpA, R.U.T. N° 77.184.989-K, pues no oferta lo establecido en el punto 1.6.- "Requisitos de Admisibilidad de las Ofertas" de las Bases Administrativas, conforme a lo establecido en el punto 2.4.- "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA" de las bases de licitación. El proponente COMERCIAL MÁQUINAS Y SERVICIOS MAQUISER LIMITADA, R.U.T. N° 76.265.991-3, no cumple con el presupuesto referencial establecido en el punto 1.6.4.- "PRESUPUESTO REFERENCIAL", ya que su oferta excede el 10% de dicho presupuesto. El proponente INGENIERÍA Y LOGÍSTICA *PUBLICTRAIL INVESTMENT* LIMITADA, R.U.T. N° 77.500.124-0, no declara lo establecidas en el literal a. del punto 1.6.- "Requisitos de Admisibilidad de las Ofertas" de las bases de licitación, por lo que la oferta es inadmisibles, por no adjuntar información requerida para su evaluación.
- g) Que, la Comisión Evaluadora declara que los proponentes: SOCIEDAD COMERCIAL *CLOUDBOOK* SpA, R.U.T. N° 76.399.128-8; COMERCIALIZADORA PÉREZ ESPINOZA, R.U.T. N° 76.365.521-0; RIAL SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A., R.U.T. N° 77.205.597-8; *TIC SERVICES* SpA, R.U.T. N°

76.423.634-3; COMERCIALIZADORA TODOTABLET SpA, R.U.T. N° 76.292.976-7, cumplen con los requisitos establecidos en el punto 1.5.- “Requisitos para participar en la licitación” y en el punto 1.6.1.- “CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN” de las bases de licitación.

- h) Que, la Comisión Evaluadora aplicó la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el punto 1.9.3.- de las bases de licitación, a las propuestas que cumplieron con los requisitos señalados en el literal g. precedente, las cuales obtuvieron los puntajes señalados en el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE R.U.T. / R.U.N.	PROPUESTA TÉCNICA (30%)		PROPUESTA ECONÓMICA (60%)		PROPUESTA ADMINISTRATIVA (10%)		PUNTAJE FINAL
	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	
SOCIEDAD COMERCIAL CLOUDBOOK SpA, R.U.T. N° 76.399.128-8	100,00	30,00	73,26	43,95	100	10	83,95
COMERCIALIZADOR A PÉREZ ESPINOZA, R.U.T. N° 76.365.521-0	33,33	10	90,03	54,02	100	10	74,02
RIAL SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A., R.U.T. N° 77.205.597-8	50,00	15,00	75,33	45,20	100	10	70,20
TIC SERVICES SpA, R.U.T. N° 76.423.634-3	50,00	15,00	100,00	60,00	100	10	85,00
COMERCIALIZADOR A TODOTABLET SpA, R.U.T. N° 76.292.976-7	100,00	30,00	74,94	44,97	100	10	84,97

- i) Que, asimismo, el acta de evaluación contiene un análisis de precios de mercado, en donde consta que el valor a pagar para la futura contratación se ajusta a los valores de mercado.
- j) Que, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la Licitación Pública ID 587-63-LE23, al proponente TIC SERVICES SpA, R.U.T. N° 76.423.634-3, por el monto total de \$5.261.749.- (Cinco millones doscientos sesenta y un mil setecientos cuarenta y nueve

pesos), IVA incluido, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación, por obtener el puntaje de 85 puntos en la evaluación de las ofertas, y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.

- k) Que, el proponente *TIC SERVICES SpA.*, R.U.T. N° 76.423.634-3, se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público, en estado de proveedor hábil, de acuerdo al certificado de fecha 11 de septiembre de 2023, adjunto; no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; declara no haber sido condenado de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 26, letra d), del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y no registra condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, de acuerdo a declaración adjunta al presente acto; por lo cual, cumple con los requisitos legales para ser contratado.
- l) Que, la adjudicación de la especie, por el monto involucrado, no está afecta al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.
- m) Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar la contratación indicada en la letra a.; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **DECLÁRANSE** inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes: *ESENERGY SpA*, R.U.T. N° 76.571.252-1; *INSPIRA IT CONSULTING SpA*, R.U.T. N° 77.184.989-K; *COMERCIAL MÁQUINAS Y SERVICIOS MAQUISER LIMITADA*, R.U.T. N° 76.265.991-3; e *INGENIERÍA Y LOGÍSTICA PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA*, R.U.T. N° 77.500.124-0, en atención a los fundamentos expresados en los considerandos del presente acto administrativo.
- 2) **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID 587-63-LE23, destinada a contratar la adquisición de doscientos sesenta y cinco (265) Candados de Laptops, al proponente *TIC SERVICES SpA*, R.U.T. N° 76.423.634-3, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- "Requisitos para participar en la Licitación" y 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación, y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.
- 3) **EMÍTASE** Orden de Compra al proponente *TIC SERVICES SpA*, R.U.T. N° 76.423.634-3, para la contratación de la adquisición de doscientos sesenta y cinco (265) Candados de *Laptops*, por el monto total de \$5.261.749.- (Cinco millones doscientos sesenta y un mil setecientos cuarenta y nueve pesos), IVA incluido; una vez que el proveedor cumpla dentro de plazo

con lo previsto en el punto 1.12.- de las Bases Administrativas, aprobadas mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 3.727, (V. y U.), de 2023.

- 4) **FORMALÍCESE** la presente contratación por medio de la emisión de la Orden de Compra por parte del MINVU y su correspondiente aceptación por parte del adjudicatario, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de enviada la Orden de Compra a través del Sistema de Información.
- 5) **RATIFÍCASE** como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular a la funcionaria Olivia Elena Díaz Navia; y, en calidad de suplente en caso de ausencia de la funcionaria designado como titular, a la funcionaria Lorena Muñoz Acevedo.
- 6) **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$5.261.749.- (Cinco millones doscientos sesenta y un mil setecientos cuarenta y nueve pesos), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 04, asignación 999, Centro de Costos DINFO, de la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, en relación al presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- 7) **PÁGUESE** al proveedor *TIC SERVICES* SpA, R.U.T. N° 76.423.634-3, el monto de \$5.261.749.- (Cinco millones doscientos sesenta y un mil setecientos cuarenta y nueve pesos), IVA incluido, previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de la factura visada por el Jefe de la División Informática o quien le subrogue o reemplace.
- 8) **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, portal www.mercadopublico.cl, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
2266	DINFO (04)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	04 (Materiales de Uso o Consumo)	999 (Otros)

MARIA ANGELICA MALHUE GUINEZ

E=mmalhueg@minvu.cl, CN=MARIA ANGELICA MALHUE GUINEZ, T=PROFESIONAL GRADO SEIS, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.

- División Informática

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **4757**

Timbre: **pwsj3hgf5x**